

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A. Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil quince (2015), se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, la Doctora **NANCY PEREZ TAFUR**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.284.614, expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, identificada con NIT. No. 800.235.218 - 1, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctor(a) **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en Calidad y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO** para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la ley 1610 de 2013 y Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores pertenecientes a la empresa de Servicios Temporales **EXTRAS S.A** entidad que prestó sus servicios a las empresas como apoyo para labor de corte de fruto y para sanidad vegetal, con dieciocho (18) trabajadores. Con quien se tenía contrato de prestación de servicios, y que en la actualidad ya se encuentran canceladas Sin embargo actualmente a raíz de la enfermedad pudrición de cogollo que afecta la palma africana, este número se ha reducido a 15 toda vez que la plantación igualmente ha disminuido el número de hectáreas de producción, y este número son los que se van a formalizar.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

**I. CONSIDERACIONES**

1. La ley 1610 de 2013 estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo en los cuales se busca la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia.
2. La mencionada ley establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte de la Directora Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y podrán celebrarse mediante el trámite de una actuación administrativa

**DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**  
 Calle 31 No.13-71 Oficina 301. Bucaramanga, Santander, Colombia  
 Teléfono: 6302250  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

3. Mediante resolución 1081 del 08 de Octubre de 2012, el Ministerio del Trabajo, determinó las condiciones y requisitos para la suscripción de los acuerdos de formalización. En reuniones sostenidas en la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, en la que se contó con la asistencia de la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, después de dar a conocer a la Doctora **NANCY PEREZ TAFUR**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.284.614, expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, los alcances de la Formalización Laboral, , "Sin perjuicio del contrato de trabajo realidad que se configure entre el verdadero empleador y el trabajador, como lo establece el artículo 53 de la Constitución Política, a los terceros contratantes que contraten procesos o actividades misionales permanentes prohibidas por la Ley, cuando voluntariamente formalicen mediante un contrato escrito una relación laboral a término indefinido, se les reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año. Teniendo como precedente que la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"** no ha sido sancionada en la investigación administrativa que se le seguía.
  
4. Que desde el mes de Diciembre del año 2012, la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, para la formalización del personal que prestaba servicios a la empresa de servicios temporales EXTRAS S.A, ha ido formalizando Ocho (8) trabajadores por medio de contratación directa, mediante contratos de trabajo a término fijo, sin acompañamiento del Ministerio.  
Vinculará directamente a **Siete (7)** trabajadores con contrato a término fijo, en los municipios de Puerto Wilches, ubicado en el departamento de Santander.
  
5. La empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, es una Sociedad Anónima que se encuentra debidamente constituida, por escritura pública N° 4702 de la notaría 04 del círculo de Bucaramanga, inscrita en Cámara de Comercio el 23 de Junio de 1994, bajo el N° 22957 del libro 09, con NIT 800.235.218 – 1.La sociedad tiene como objeto principal :

- ❖ Fomentar la siembra, cultivo y explotación de plantas oleaginosas.
- ❖ El beneficio de toda clase de materias primas derivadas de plantas oleaginosas.

**DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**  
 Calle 31 No.13-71 Oficina 301. Bucaramanga, Santander, Colombia  
 Teléfono: 6302250  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

- ❖ La adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de las materias primas y de los derivados de aceites vegetales, así como de productos iguales, similares y complementarios.
- ❖ Representación y enajenamiento de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades semejantes complementarias o iguales.
- ❖ Compra, venta, administración y negociación de valores bursátiles, acciones y partes de interés en sociedades o entidades jurídicas de cualquier naturaleza.
- ❖ Podrá promover y fundar establecimientos comerciales, almacenes depósitos o agencias destinados al objeto social enunciado en los artículos anteriores, así mismo podrá además, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal a fin con el objeto social, podrá girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, así como también celebrar todos los contratos comerciales, tales como mutuo, seguro, transporte, agencia, cuentas en participación, participara en licitaciones públicas y privadas y de contratación directa, podrá celebrar contratos con entidades bancarias y financieras.
- ❖ La sociedad podrá participar como socia o accionista con cualquier tipo de sociedad que desarrolle objetos sociales similares que le permitan y le faciliten el desarrollo de objeto social. En general la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato que se relacionen con el objeto social principal y podrá adquirir a la integración de tribunales de arbitramento en las operaciones en que este comprometido su objeto social con capacidad para desistir y transigir.

6. Que la estructura empresarial planteada por la Empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente acuerdo: Para la gestión organizacional de **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, están definidos dos tipos de procesos Administrativo y Misionales.

En el primer grupo **PROCESO ADMINISTRATIVO** interactúan los procesos de Gestión Gerencial en pro de tomar decisiones estratégicas y establecer directrices que modifiquen proactivamente el norte empresarial de la Organización, con base en unos resultados periódicos de desempeño en cada uno de los procesos del cultivo de palma africana en su componente de corte, cargue, transporte y mantenimiento este proceso resulta de gran apoyo para la Gerencia al momento de tomar decisiones. Gestión humana y contable con

**DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

Calle 31 No.13-71 Oficina 301. Bucaramanga, Santander, Colombia

Teléfono: 6302250

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

un total de **Doce (12)** personas proceso al cual le concierne todo lo relacionado con la vinculación de personal idóneo y competente para desempeñar cada uno de los cargos existentes, además de formar al recurso humano permanentemente en temas afines a la actividad económica de la empresa y velar por unas adecuadas condiciones laborales desde el Programa de Salud y Seguridad en el trabajo; el proceso administrativo en campo con un total de **Seis (06)** personas encargados de la interventoría en todos los procesos de campo necesarios para el normal desempeño de toda la empresa.

En el segundo grupo **PROCESOS MISIONALES** se encuentran los procesos que representan la razón de ser de **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, por ser ellos la actividad económica en la que se basa el funcionamiento y prospectiva financiera de la empresa; desde Gestión de Operaciones se coordinan y ejecutan las actividades del cultivo de palma africana con un número de **Doce (12)** trabajadores, discriminados en: Cosecha de Fruto **Cuatro (04)** Operario de Maquina **Cuatro (04)** Obrero de campo **Dos (02)** y Mulero **Dos (02)**.

<b>PROCESO GESTION DE OPERACIONES</b>	<b>No. OPERARIOS</b>
Cosecha de Fruto	04
Operario de Maquina	04
Obrero de campo	05
Mulero	02
<b>Total</b>	<b>15</b>

7. En reunión sostenida en la Dirección Territorial de Santander, en la que se contó con la asistencia del Doctor **GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA**, y después de darle a conocer a los representantes de las empresas antes mencionadas, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 29 de octubre, radicado el día 31 del mismo mes y año, bajo el No. 9099 el representante legal de la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"** manifiesta que la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, ha venido disminuyendo el número de hectáreas en producción, debido a la presencia del inoculo de Pudrición de Cogollo (PC), el cual se adjunta a este documento. Conforme se puede evidenciar en el estudio realizado por el **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**. Es preciso recalcar el gran esfuerzo

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

que la empresa está haciendo para acogerse al proceso de formalización, ya que eventualmente las condiciones fitosanitarias de la plantación pueden cambiar la situación económica de la organización, por lo que se requiere del acompañamiento constante del Ministerio de trabajo en el proceso.

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados que estaban indirectamente son **siete (07)**, número el cual van a ser vinculados directamente a través de contratos de trabajo a término fijo, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución N°. 1081 del 08 de Octubre de 2012, el siguiente

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 1081 del 08 de Octubre de 2012, la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, a través de su gerente, la Doctora **NANCY PEREZ TAFUR**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a **término fijo**, a un total **Siete (7) trabajadores y/o cargos**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO 2014	
	DIC	No. trabajadores
DESTAGERO	6	6
OBRERO CAMPO – SANIDAD	1	1
<b>TOTAL TRABAJADORES</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

**TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: Siete (7)**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **la empresa de Servicios Temporales**, serían vinculados por la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a término fijo, de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- **Diciembre - 2014**

La Empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **COSECHADOR DE FRUTO**
  - El personal será seleccionado en criterios de igualdad, sin discriminación y teniendo en cuenta las necesidades de la empresa.
  - Que sea una persona seria, responsable y competente, con ganas y disponibilidad para realizar el objeto social de la empresa y su funcionamiento.
  - Que tenga como mínimo 2 años de experiencia como cosechador de fruto de palma de aceite.
- **OBRERO CAMPO – SANIDAD VEGETAL**
  - El personal será seleccionado en criterios de igualdad, sin discriminación y teniendo en cuenta las necesidades de la empresa.
  - Que sea una persona seria, responsable y competente, con ganas y disponibilidad para realizar el objeto social de la empresa y su funcionamiento.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

- Que tenga como mínimo 1 año de experiencia, en manejo:
  - ✓ Muestreo de palmas y/o suelos afectados.
- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado bajo esta modalidad, de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales que se ofrezcan a los trabajadores directos.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo**

La Directora Territorial **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comentario.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Se previene a la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**. Ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo por duración de Obra o Labor contratada, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**  
 Calle 31 No.13-71 Oficina 301. Bucaramanga, Santander, Colombia  
 Teléfono: 6302250  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b> <small>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</small>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

**De la extensión de los efectos de la Resolución N° 1081 del 08 de Octubre de 2012, a los contratos suscritos por parte de la empresa SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**

En consideración a que la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la Empresa de servicios temporales EXTRAS S.A Dieciocho (18), desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, vincularan directamente un total de **Siete (07)** personas y/o cargos, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 9 de 11

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

### 3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores.

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo. El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial de Santander, verificará o realizará seguimiento a la constitución de la póliza de garantía por parte de **SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A."**, dentro de los quince (15) días siguientes corridos a la suscripción o firma del presente acuerdo de formalización.

### 4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución N° 1081 de 08 de Octubre del 2012, la Dirección Territorial de Santander procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **60 días siguientes** a la fecha de la firma del acuerdo de formalización.

### 5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución N° 1081 del 08 de Octubre de 2012, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 10 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de Santander, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-83
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 11 de 11

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA  
EMPRESA SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"  
Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER.**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:**



**OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE**  
Directora Territorial de Santander

**POR LA EMPRESA:  
SOCIEDAD AGRICOLA DE PALMEROS S.A "AGROPALMA S.A"**



**NANCY PEREZ TAFUR**  
Representante legal.